

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2018-00060
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: AUTOTÉCNICA COLOMBIANA S.A.S. AUTEKO SAS
DEMANDADA: MARÍA CLAUDIA VENEGAS SANCHEZ

Teniendo en cuenta que no se ha materializado la entrega de dineros ordenada en auto del 13 de octubre de 2023 por superar los quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes debe ser tramitada a través de la funcionalidad de pago con abono en cuenta conforme con el numeral 5 de la Circular PCSJC21-15 del 08/07/2021 del Consejo Superior de la Judicatura, por tanto, se DISPONE:

Autorizar el pago mediante abono en cuenta.

Por secretaría procédase de conformidad una vez el beneficiario de los dineros aporte certificación bancaria en estado activa y haya indicado una cuenta de correo electrónico para la notificación sobre la aprobación del pago, sin perjuicio de que se le comunique a la dirección electrónica reportada en el certificado de existencia y representación legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a630ed615a85507445eece68dc24b97109decf0b90c92ec228de226f53da2fb**

Documento generado en 16/11/2023 09:46:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>